



SUPERINTENDENCIA,  
DE COMPAÑIAS

9191

RESOLUCION No. 04-G-DIC- 0003120

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 27 de abril de 2004, se ha otorgado ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "**CONSTRUCTOQUIMICA C. LTDA.**";

QUE la abogada Denia Pezo Zúñiga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable G-IJ-04-2747 de mayo 21 de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-03172 de mayo 14 de 2003;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía de responsabilidad limitada "**CONSTRUCTOQUIMICA C. LTDA.**", a **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de abril de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

- 2 JUN 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/VAP  
Martha Victoria.-  
Exp. No.14123